

CORDOBA, 28 NOV 2018

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el Expediente N° 30632/2016, mediante el que se tramitó el llamado a concurso para la cobertura de un cargo Categoría 7 del Agrupamiento Administrativo para desempeñarse en la Escuela de Graduados de esta Facultad; y,

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto el pase definitivo de la Srta. DANIELA VILLARREAL con su actual cargo de revista, Categoría 7 del Agrupamiento Administrativo del Area Económica de la Escuela de Graduados al Area Económica central de esta Facultad.

Que en virtud de ello, se transfirió un cargo Categoría 7, vacante por promoción de la Lic. SOFIA ORGAZ, del Area Económica central de esta Facultad al Area Económica de la Escuela de Graduados.

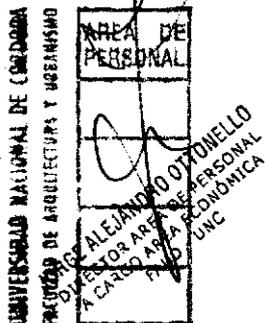
Que actualmente se encuentra vigente el Orden de Méritos resultante en las actuaciones del Expediente mencionado, por lo que resulta viable la designación por concurso de quien obtuvo el 4° lugar, en aplicación de las disposiciones establecidas en el Anexo I – Artículo N° 40, de la Ordenanza N° 07/2012 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba.

Que de acuerdo a lo indicado precedentemente, corresponde designar por concurso a la Sra. NOELIA LLOP, a partir del 01/12/2018, en un cargo Categoría 7 del Agrupamiento Administrativo, para desempeñarse en el Area Económica de la Escuela de Graduados de esta Facultad.

Por todo ello,

**EL VICE-DECANO DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO
RESUELVE:**

ARTICULO N° 1: Designar por concurso a la Sra. NOELIA YANINA LLOP (DNI N° 31.868.328), en un cargo Categoría 7 del Agrupamiento Administrativo – Decreto N° 366/06, quien obtuviera el 4° lugar en Orden de Méritos, para desempeñarse en el Area Económica de la Escuela de Graduados, turno





mañana, a partir del 01/12/2018, en acuerdo a las actuaciones contenidas en el Expediente N° 30632/2016.

ARTICULO N° 2: La presente designación se ajusta a las disposiciones del Anexo I – Artículo N° 40 de la Ordenanza N° 07/2012 del Honorable Consejo Superior.

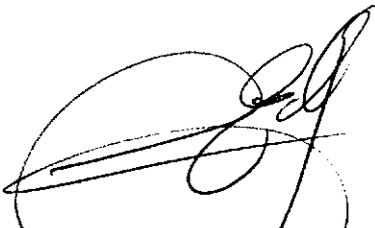
ARTICULO N° 3: La liquidación mensual de la retribución del cargo en cuestión, será con cargo al Crédito de la Partida 13-00-11-31-00-00-02-00-03-04, del presupuesto vigente de esta Facultad.

ARTICULO N° 4: La Sra. LLOP deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo la fecha de alta para el cobro de Haberes la del Acta que a tal efecto se libre en ella.

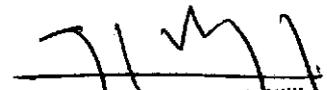
ARTICULO N° 5: La Sra. LLOP deberá pasar por la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia respectiva, en el término de diez días a sus efectos.

ARTICULO N° 6: Dese cuenta al Honorable Consejo Directivo, Comuníquese, Dese al Registro de Resoluciones y Archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
 FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
 AREA DE PERSONAL
 AL SEÑOR ALEJANDRO OTTONELLO
 PARA AREA DE PERSONAL
 PARA AREA ECONOMICA
 PAB. 100 - UNC


ING. EDUARDO JOSE BELLITTI
 Secretario General
 Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
 Universidad Nacional de Córdoba




 Arq. **GUILLEMO JORGE OLSUIN**
 VICE-DECANO
 Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
 Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N° 1348-18